	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
		Versión	3
	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO LABORAL	Fecha	02-05-2024
	SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Pág.	Página 1 de 2

POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO LABORAL

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO SANTA MARIA MAGDALENA, en cumplimiento de la leyes colombianas e internacionales establece esta política con el fin de fomentar el bienestar y mantener un ambiente laboral sano, respetuoso y libre de toda forma de violencia o discriminación. Buscamos garantizar el trabajo en condiciones dignas, justas y equitativas, protegiendo la salud mental, la intimidad y la honra de todas las personas que integran la organización.

MARCO NORMATIVO

Esta política se fundamenta y acoge las disposiciones contenidas en:

Ley 1010 de 2006: Por la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral.

Ley 2365 de 2024: Relativa a la prevención, atención y protección frente al acoso sexual en el ámbito laboral.

Ley 2466 de 2025: Normativa complementaria para la erradicación de la violencia y discriminación en el trabajo.

Resolución 3461 de 2025: Que orienta la conformación del Comité de Convivencia Laboral y las medidas preventivas actuales.

Tratados Internacionales: Incluyendo el Convenio 190 de la OIT sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo.

PRINCIPIOS RECTORES

Todas las actuaciones y procedimientos derivados de esta política se regirán bajo los siguientes principios:

Dignidad Humana: Respeto absoluto a la integridad del individuo.

Confidencialidad y Reserva: Protección de la información y la intimidad de los involucrados.

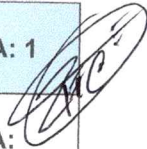
Enfoque de Género e Inclusión: Reconocimiento de las diversas realidades y promoción de la igualdad.


Imparcialidad y Celeridad: Procesos justos y respuestas oportunas.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

Todos los niveles de la organización, independientemente de su cargo o situación contractual, se comprometen a:

Conocimiento: Conocer y cumplir la presente política y el programa de convivencia.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harol David vanegas - Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florián Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA: 

	ESE Hospital Local de Malambo	Código	P-SST-01
	POLITICA DE PREVENCIÓN AL ACOSO LABORAL SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión	3
		Fecha	02-05-2024
		Pág.	Página 2 de 2

Comportamiento: Actuar de manera cortés, respetuosa y abstenerse de conductas inapropiadas, denigrantes u ofensivas.

Comunicación: Resolver conflictos mediante el diálogo asertivo y manifestar oportunamente desaprobación ante conductas incómodas.

Capacitación: Participar activamente en los procesos de formación determinados por la empresa.

Cooperación: Colaborar con el Comité de Convivencia Laboral suministrando la información necesaria en casos de investigación.

PROCEDIMIENTO Y DERECHOS

Derecho a la Imputación: Todo colaborador tiene derecho a presentar una queja de acoso de buena fe, utilizando los formatos designados, sin temor a represalias.


Protección de Datos: Toda la información recolectada será tratada con estricta reserva y cumplimiento de la ley.

Sanciones: Se consideran actos inaceptables y sujetos a sanción, entre otros:
 Agresión física Independientemente de sus consecuencias físicas, hostigamiento, expresiones injuriosas o ultrajantes basadas en raza, género, preferencia política o condición sexual, abuso de autoridad laboral Imposición de deberes extraños a las obligaciones laborales o exigencias desproporcionadas, Sabotaje daño frecuente a la información o documentos que puedan causar la pérdida del puesto o una sanción para el trabajador afectado, conductas bajo sustancias, presentarse al trabajo o ejecutar actividades bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas.

El incumplimiento de esta política generará sanciones disciplinarias según el Reglamento Interno de Trabajo y la normativa legal vigente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Malambo, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).


 REGULO FLORIAN CANTILLO
 GERENTE ESE HOSPITAL LOCAL DE MALAMBO

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:	COPIA CONTROLADA: 1
Dr. Harol David vanegas - Asesor Jurídico	Lider SST	Dr. Regulo Florián Cantillo Gerente	COPIA NO CONTROLADA: